

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (741) de 2024	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se establece una jornada de integración y se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como se suspenden los términos procesales, peticiones, quejas, reclamos y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano, y demás trámites de competencia de la Entidad”	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- Que mediante Resolución No. 327 de fecha diez (10) de julio de 2023 en su artículo décimo octavo se ratificó la jornada de trabajo para las funciones administrativas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:
 - Horario de Funcionamiento:
De 7:30 a.m. a 3:30 p. m. – Jornada Continua
 - Horario de Atención al Público:
De 8:00 a.m. a 3:00 p. m. – Jornada Continua
- Que de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 el jefe de la respectiva entidad pública podrá determinar el horario de trabajo.
- Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”
- Que con el fin de dar cumplimiento al Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se tiene programada la actividad de integración Almuerzo Fin de Año para todos los funcionarios de la Entidad el día trece (13) de diciembre de 2024 en el horario de 11:00 am a 3:30 pm.
- Que se hace necesario modificar la jornada laboral de funcionamiento y de atención al público implementando la siguiente jornada:

Horario de funcionamiento:
7:30 am a 10:30 am Jornada Continua

Horario de atención al público:
8:00 am a 10:00 am Jornada Continua
- Que en consideración a lo anterior, es necesario suspender los términos procesales el día trece (13) de diciembre de 2024, así como el de las peticiones quejas y reclamos y demás tramites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a los ciudadanos interesados en las actuaciones administrativas que se desarrollan en la entidad.
- Que la anterior decisión debe informarse al público en general.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (741) de 2024 “Por la cual se establece una jornada de integración y se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como se suspenden los términos procesales, peticiones, quejas, reclamos y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano, y demás trámites de competencia de la Entidad”	Versión: 01 Página 2 de 2

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:

ESTABLECER como jornada de integración de fin de año para todos los funcionarios de la Entidad el día trece (13) de diciembre de 2024 en el horario de 10:30 am a 3.30 pm.
- ARTÍCULO SEGUNDO:

SUSPENDER todos los términos procesales de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el día trece (13) de diciembre de 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:

MODIFICAR de manera transitoria la jornada laboral y el horario de atención al público el día trece (13) de diciembre 2024 de la siguiente manera:

• Horario de Funcionamiento:

De 7:30 am. a 10:30 am. – Jornada Continua

• Horario de Atención al Público:

De 8:00 am. a 10:00 am. – Jornada Continua
- ARTICULO CUARTO:

Es responsabilidad de los funcionarios jefes de cada uno de los despachos de la entidad, acoger dentro de sus procesos la suspensión de términos establecida a través del presente acto administrativo y tomar las medidas necesarias para la garantía de los derechos de los usuarios.
- ARTICULO QUINTO:

COMUNICAR a todos los funcionarios y comunidad en general el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

10 DIC 2024


JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Ana María Vargas Sepúlveda - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Augusto Arias Jerez – CPS Talento Humano
Elaboró: Lina Rios – Secretaria (e)